

letra b), certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, certificado de buena conducta, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes famgeninas, y por los de estado religioso licencia de su superior. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quiénes dentro del plazo señalada, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación deba ocupar la plaza, de acuerdo con el artículo 11, punto dos, párrafo final de la Reglamentación General citada.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. El plazo para la toma de posesión será de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince (15) días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. La presente convocatoria y sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de particular.

De acuerdo con el artículo séptimo, dos, de la Reglamentación General, y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANEXO QUE SE CITA

Programa y ejercicios del concurso-oposición a la cátedra de «Cantos» (Escuela general) del Real Conservatorio de Música de Madrid

I. Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- Historia del canto.
- Criterio del señor opositor sobre la metodología de la enseñanza del canto.
- Plan de estudios.
- Bibliografía.

II. Ejercicio escrito: Contestación a tres temas del cuestionario que figura a continuación, uno determinado por sorteo, otro elegido por el opositor y el tercero señalado por el Tribunal.

Cuestionario

- La música vocal española desde las Cantigas hasta el final del Renacimiento.
- La música vocal española a partir de Pedrell.
- El teatro lírico español desde sus comienzos.
- La polifonía vocal en los distintos países.
- La ópera italiana.
- La ópera en los países germanicos.
- La ópera en Francia, Rusia e Inglaterra.
- El oratorio y la cantata: su desarrollo histórico.
- El lied alemán.
- La canción de concierto en los demás países.
- La voz humana.
- Nociones de anatomía y fisiología del aparato fonador.
- Higiene del cantante.
- Apreciación por el profesor de canto de las diferentes enfermedades que pueden afectar a la voz.

III. Ejercicios orales:

1.º Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualquiera de los extremos de los arrollados por el señor opositor en su Memoria.

2.º Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre los temas del cuestionario y contestación a cuantas preguntas le formule el Tribunal con relación al mismo.

IV. Ejercicios de interpretación:

1.º a) Interpretación de dos «lieder» alemanes, uno determinado por sorteo y otro elegido por el opositor de una lista de veinte presentada por el mismo.

b) Interpretación de dos canciones extranjeras (no alemanas), una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor de una lista de veinte por él presentada.

c) Interpretación de dos canciones españolas, una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor de la lista de veinte por el presentada.

2.º Interpretación de todos los recitativos y arias correspondientes a dos oratorios o cantatas, uno determinado por sorteo y otro elegido por el opositor de una lista de cuatro obras pertenecientes a dichos géneros, presentada por el actuante.

3.º a) Interpretación de todas las arias de una ópera de repertorio presentada por el opositor y de dos números (duos, tercetos, concertantes, etc.) de la misma ópera determinados por sorteo, a cuya fin presentara el opositor una lista numerada de la totalidad de dichos fragmentos en los que su voz interviene.

b) Interpretación de todas las arias de una ópera clásica presentada por el opositor y de dos números de la misma (duos, tercetos, concertantes, etc.) determinados por sorteo de la misma forma que el anterior.

c) Interpretación de todas las arias de una obra lírica española presentada por el opositor y de dos números de la misma determinados en la misma forma que los anteriores.

V. Ejercicios prácticos docentes:

1.º Clasificación de voces de un grupo de alumnos, procediendo a determinar el repertorio de obras, correspondientes a cada género, aconsejables a cada una de las voces clasificadas.

2.º Clase a un grupo de alumnos, enseñándoles a respirar o corrigiendo defectos y efectuando prácticas de vocalización adecuada a las condiciones del alumno.

3.º Ejercicio práctico sobre emisión de la voz y su articulación.

4.º Ejercicio práctico sobre fonética, en español, alemán, francés, inglés e italiano.

5.º Clases sobre dicción, faseo e interpretación.

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se agrega a las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Matemática de las Operaciones Financieras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, la cátedra de igual denominación de la Universidad de Valencia.

Imo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril siguiente) la cátedra de «Matemática de las Operaciones Financieras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Agregar a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra de la Universidad de Valencia por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la mencionada Orden de 26 de marzo del corriente año.

3.º Los aspirantes que hayan solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas para la cátedra de la Universidad de Barcelona y que resulten admitidos definitivamente no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que tienen derecho a opositar a la cátedra de la Universidad de Valencia, que por esta Orden se agrega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Cristalografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Imo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primera.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor

adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Cristalografía», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitidos a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de junio de 1969 por la que se acepta la propuesta del Tribunal nombrado para cubrir una plaza de Restaurador-Encuadernador en el Archivo Histórico Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 23 de diciembre del pasado año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de enero siguiente, para cubrir una plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional;

Resultando que tanto en la convocatoria de referencia como en la designación del Tribunal y realización de los ejercicios,

así como en la propuesta elevada por dicho Tribunal, han sido observadas las normas legales y reglamentarias de aplicación, según la Reglamentación de Oposiciones y Concursos y la orden de convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aceptar la propuesta del Tribunal a favor del opositor don Francisco Alcalá Caselles y disponer la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 17 de la convocatoria, deberá aportar, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos a que hace referencia la norma segunda de la convocatoria, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos para opositar al expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer diversas plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril último, con las modificaciones que se expresan.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer diversas plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril último.

Esta Dirección General ha resuelto, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos, con las siguientes modificaciones:

1.º Rectificar el apellido del aspirante admitido a la plaza de «Violín», que por error figura en el «Boletín Oficial del Estado» como don Luis García Delgado, debiendo decir: don Luis García Falero.

2.º Declarar incluidos en la relación de aspirantes admitidos a la plaza de «Violín» a doña María Rosario Agüera Quiñones de León y don Luis Artigues Escrivá, quienes dentro del plazo que les fue concedido acreditaron reunir las condiciones reglamentarias.

Declarar definitivamente excluido a don Rafael Ángel Navarro, por no haber podido justificar la presentación de su solicitud dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

La Junta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en reunión del día 20 del presente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Física matemática», convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Sanvisens Marfull.

Vocales: Don Luis María Garrido Arilla y don Antonio Fernández-Rañada y Menéndez de Lurca.

Barcelona, 24 de mayo de 1969.—El Secretario general, E. Gaden.—Visto bueno: el Rector, M. Albaladejo.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

La Junta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en reunión del día 20 del presente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Química técnica», convo-